

ACTA de la sesión celebrada por la COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y COMPARENCIAS, el día 13 de abril de 2021.

En la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Bilbao, siendo las diez horas y tres minutos del día trece de abril de dos mil veintiuno y previa convocatoria realizada al efecto, se reúne la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y COMPARENCIAS** de este Ayuntamiento, a petición de la Concejala del Grupo EH BILDU, señora Fatuarte, y de la Concejala del Grupo ELKARREKIN BILBAO-PODEMOS/EZKER ANITZA-IU/EQUO BERDEAK, señora Viñals, del Concejal Delegado del Área de Obras, Planificación Urbana y Proyectos Estratégicos, señor Abaunza, del Concejal Delegado del Área de Euskera y Educación, señor Narbaiza, del Concejal Delegado del Área de Movilidad y Sostenibilidad, señor Gil, y de la Concejala Delegada del Área de Salud y Consumo, señora Díez, bajo la **Presidencia Efectiva** de la Concejala **doña Itziar Urtasun Jimeno** y con asistencia de los **Concejales/Vocales** siguientes:

Del Grupo Municipal EAJ-PNV:

- D^a Itziar Urtasun Jimeno, Presidenta de la Comisión y titular.

Del Grupo Municipal SOCIALISTAS VASCOS:

- D^a Yolanda Díez Saiz, suplente.

Del Grupo Municipal EH BILDU:

- D^a Alba Fatuarte González, suplente.

Del Grupo Municipal ELKARREKIN BILBAO-PODEMOS/EZKER ANITZA-IU/EQUO-BERDEAK:

- D^a Ana Viñals Blanco, titular.

Del Grupo Municipal PARTIDO POPULAR:

- D. Carlos García Fernández, suplente.

Asimismo están presentes, el Concejal Delegado del Área de Obras, Planificación Urbana y Proyectos Estratégicos, don Asier Abaunza Robles, el Concejal Delegado del Área de Euskera y Educación, don Koldo Narbaiza Olaskoaga, el Concejal Delegado Adjunto del Área de Movilidad y Sostenibilidad, don Álvaro Pérez Alonso y la Concejala Delegada del Área de Salud y Consumo, doña Yolanda Díez Saiz, que anteriormente ya ha sido también enunciada como representante de Grupo Municipal. Todas ellas actúan como comparecientes y vienen acompañadas por el Director de Planificación Urbana, don Mikel Ocio Endaya; por la Directora del Área de Euskera y Educación, doña Jone Unzueta Crespo; por la Directora del Área de Salud y Consumo, doña Ana Collía Posada; por el Director del Área de Movilidad y Sostenibilidad, don Ignacio Alday Ruiz y por el Jefe del Departamento de Medio Ambiente de dicho Área, don Mikel González Vara. Todas estas personas acompañantes se conectan en modo telemático.

Actúa como **Secretario** D. Jon Zabala Basterra, Secretario General del Pleno.

La Presidencia declara abierta la sesión, procediéndose seguidamente al examen del único asunto incluido en el Orden del día, que es el siguiente:

INFORMACIÓN Y COMPARECENCIA

Comparecencia, a petición de la Concejala del Grupo EH BILDU, señora Fatuarte, y de la Concejala del Grupo ELKARREKIN BILBAO-PODEMOS/EZKER ANITZA-IU/EQUO BERDEAK, señora Viñals, del Concejal Delegado del Área de Obras, Planificación Urbana y Proyectos Estratégicos, señor Abaunza, del Concejal Delegado del Área de Euskera y Educación, señor Narbaiza, del Concejal Delegado del Área de Movilidad y Sostenibilidad, señor Gil, y de la Concejala Delegada del Área de Salud y Consumo, señora Díez, a fin de informar sobre la tramitación de la licencia de obras, así como del desarrollo de la obra para la demolición del edificio BAM situado en la calle Barraincua nº 2.

Comienza la comparecencia el **Sr. Abaunza** diciendo “que va a pasar a detallar alguna información sobre la Licencia de derribo del edificio BAM situado en la calle Barraincua nº 2, que es en estos momentos lo que tienen sobre la mesa:

- En primer lugar, el día 2 de julio de 2019 se presenta la solicitud de Licencia.
- El día 23 de julio de 2019, se elabora el primer Informe Técnico sobre la Licencia por parte de la Dirección de Planificación Urbana.
- El día 17 de septiembre de 2020, se presentan los avales de gestión de residuos y reparación de daños por parte de la Promotora.
- El día 13 de noviembre de 2020, se presenta el Estudio de Impacto Acústico preceptivo.
- El día 17 de diciembre de 2020, se emite Informe de Sanidad Ambiental por parte del Área de Salud y Consumo solicitando mayor información y entre otras cuestiones, en lo relativo al cronograma en función del ruido y de la emisión de polvo.
- En esa misma fecha, también se emite Informe de Medio Ambiente por parte del Área de Movilidad y Sostenibilidad, solicitando mayor información al respecto.
- El día 25 de enero de 2021, se recibe documentación complementaria con la presentación de un nuevo Estudio de Impacto Acústico.
- El día 12 de febrero de 2021, se emite Informe de Medio Ambiente por parte del Área de Movilidad y Sostenibilidad señalando que a la vista de la nueva documentación aportada, se deben incluir nuevas condiciones en la Licencia.
- El día 25 de febrero de 2021 se emite Informe del Área de Salud y Consumo, señalando condiciones adicionales a la Licencia.
- El día 5 de marzo de 2021, se emite el Informe favorable del Área de Salud y Consumo.
- El día 9 de marzo de 2021, se emite Informe para la concesión de Licencia y ahí se imponen los condicionantes derivados de los Informes emitidos por el Área de Salud y Consumo y de Movilidad y Sostenibilidad -Medio Ambiente-.
- Finalmente, el día 29 de marzo de 2021 se resuelve la concesión de la Licencia.

Indica que todos estos Informes son ya de conocimiento de los Grupos de este Ayuntamiento, dado que cree que salvo el Grupo PARTIDO POPULAR todos los demás han accedido al

expediente y también las partes interesadas, que son conocedoras de todos los Informes que están adjuntos a este expediente dado que están personados en el mismo.

Continúa explicando que se debe tener en cuenta que la Licencia urbanística es un acto administrativo de control previo, de carácter reglado y declarativo mediante el cual la Administración autoriza las actuaciones urbanísticas proyectadas, previa comprobación de su conformidad al ordenamiento urbanístico vigente. Quiere subrayar lo del carácter reglado de las Licencias, es decir, si se cumple con lo que estipula y establece la Ley el Ayuntamiento está obligado a conceder las mencionadas Licencias.

Respecto a los escritos recibidos, refiere que a lo largo de la tramitación de la Licencia se han recibido numerosos y diversos escritos de padres/madres del Colegio Cervantes, del AMPA del Colegio, de la Asociación Vecinal de Abando *Abando Habitable* y de personas a título individual, solicitando que se posponga la concesión de la Licencia de derribo atendiendo a la situación de emergencia sanitaria vigente, así como a las excepcionales necesidades que conlleva respecto de la ventilación de las aulas y otras medidas sanitarias.

Igualmente, se han recibido escritos y correos reclamando la adopción de medidas especiales en aras a evitar los posibles conflictos que puedan producirse entre el desarrollo de las obras de derribo y el desarrollo de la actividad docente en el Centro Escolar colindante, teniendo en cuenta que la normalidad de la actividad docente se encuentra fuertemente condicionada por las medidas extraordinarias con las que está obligada a convivir dicha actividad debido a la prolongada situación de pandemia en la que se encuentran.

Añade que muchos de los escritos y correos recibidos se han autodenominado “alegaciones”, si bien tal expresión no es técnicamente correcta ya que se han estado produciendo en el marco de un expediente de Licencia que no está sujeto a ningún trámite de información pública y por lo tanto, no ha lugar a ningún tipo de alegación al mismo.

Las personas y organizaciones personadas en el expediente han adquirido la consideración de partes interesadas, de tal forma que una vez estudiadas e informadas las observaciones por ellas realizadas y en cumplimiento de la legalidad vigente, están siendo debidamente contestadas e informadas una vez que se ha producido la resolución sobre la solicitud de la Licencia y ante esto, las personas interesadas también tienen sus propios recursos de oposición por la vía contencioso-administrativa correspondiente.

Respecto a las solicitudes de vista del expediente, comenta que al mismo tiempo que se han recibido los referidos escritos y correos se han producido reiteradas solicitudes de “*vista de expediente*”, que se han ido atendiendo y a las que se ha ido facilitando la documentación -copias de la documentación- que en cada caso ha sido posible entregar, por lo que desde el Ayuntamiento entienden que en ningún momento ha habido falta de información hacia quienes se han personado en el expediente. Así lo ha reconocido el Ararteko, en su comunicación del pasado día 29 de diciembre.

En lo que se refiere a esa cierta polémica surgida en torno a la existencia o inexistencia de amianto en el edificio, explica que con fecha de 16 de marzo se recibieron nuevos escritos manifestando de forma injustificada una alarma basada en la presunta existencia de amianto en el edificio. Recuerda el compareciente que en el Proyecto de demolición del edificio no se menciona la

presencia de amianto y sin embargo, como es habitual en todos los Proyectos de derribo -subraya que en todos los Proyectos de derribo de la ciudad- se prevé el cumplimiento del Real Decreto 396/2006, por si aparecieran elementos con amianto y para asegurar la correcta gestión de estos residuos.

En este sentido la condición 13 de la Licencia recuerda el cumplimiento de este Decreto, que obliga a gestionar los residuos mediante una Empresa especializada inscrita en el RERA. La citada condición de Licencia dice literalmente lo siguiente: *“En caso de detectar la presencia de elementos de fibrocemento, su retirada deberá llevarse a cabo de acuerdo con el Real Decreto 296/2006, del 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, debiendo aportar de forma previa a su retirada copia del contrato de la Empresa inscrita en el RERA que ejecutará los trabajos”*.

Recuerda que esta condición se impone a todas las Licencias de derribo y que se adopta con carácter general como medida cautelar, por lo que en este caso se ha obligado a que el Estudio de Impacto Acústico haya contemplado el Protocolo de actuación en el hipotético supuesto de que efectivamente pudiera llegarse a producir la aparición de dicho material, circunstancia no contemplada en el Proyecto de derribo suscrito por Técnicos competentes.

A este respecto, quiere añadir que durante una época se utilizaba el fibrocemento para cuestiones tales como las bajantes de fecales de los baños, cuestión ésta que hasta que no se rompen las paredes no se es capaz de detectar si existe o no semejante bajante, lo cual no quiere decir que la estructura del edificio contenga fibrocemento, amianto o ninguno de sus derivados.

Para finalizar comenta que aunque ya disponen de la Licencia para el derribo, el Ayuntamiento dispone de un compromiso por parte de la Empresa que va a ejecutar las obras de no iniciar las partes más molestas del derribo hasta los meses de verano, periodo en el cual ya ha terminado el Curso escolar y por lo tanto, serán mínimas las molestias al Centro Escolar colindante”.

Toma la palabra la **Sra. Fatuarte** para decir “que no sabe si más adelante el resto de Concejales/as a los que se ha solicitado comparecer, también darán alguna explicación adicional a las que ha dado ahora el señor Abaunza. Pero indica que en todo caso, su Grupo va a trasladar desde este su primer turno de intervención preguntas dirigidas a todas las personas que comparecen en el día de hoy.

Admite que este tema tampoco es nuevo o por lo menos, no es la primera vez que lo tratan conjuntamente todos los Grupos. Recuerda que ya pasó por el Pleno Municipal el AMPA del Colegio Cervantes, donde presentó una proposición por el turno popular pidiendo la paralización del derribo. Ahí dice que ya es conocida la postura del Grupo EH BILDU y manifiesta que en ese momento decían que les parecía que estaban en una situación excepcional y que en ese sentido, había que tomar medidas excepcionales. También creen que a día de hoy, viendo la situación epidemiológica en la que se encuentran no han cambiado las circunstancias de aquella fecha. En este momento en Bilbao se está con el confinamiento perimetral, con más de 400 contagios por 100.000 habitantes y de hecho, en el Distrito de Abando se elevan hasta los 500 y eso quiere decir que hay más de 500 contagios por cada 100.000 habitantes. Por eso creen que sigue existiendo esa situación de emergencia y que sigue siendo necesario tomar esas medidas extraordinarias de cara a proteger la salud de la Comunidad Educativa del Colegio Cervantes.

Continúa con su intervención diciendo que en aquel momento del Pleno, la Licencia se encontraba en proceso de tramitación y en ese momento estaba por ver qué medidas iba a proponer en el Estudio la Empresa constructora Murias. Y tal y como decía el señor Abaunza en aquel Pleno, en ese momento la pelota estaba en su tejado y luego esa pelota volvió al tejado del Ayuntamiento y finalmente, parece ser que el Ayuntamiento ha dado por válidas esas medidas correctoras que planteaba la Empresa y ha dado luz verde al derribo.

Señala que en su opinión entre estas medidas, de alguna manera la que más destaca -porque también viene subrayado en negrita en los Informes- es la de parar las obras durante diez minutos cada hora durante el horario lectivo, para que se puedan abrir las ventanas en el Centro y así poder ventilar las aulas. Su Grupo cree que son insuficientes esta y las demás medidas correctoras que se proponen y leyendo el Informe que se ha realizado, creen que las mismas no se basan en ninguna evidencia ni en ningún Estudio científico o recomendación sanitaria y sobre todo, que no responden a la necesidad real que corresponde a la situación de riesgo epidemiológico en la que se siguen encontrando a día de hoy.

Tal y como dijeron en aquel Pleno y reitera la interviniente en el día de hoy, creen que este tema trasciende el ámbito meramente urbanístico y ya es un asunto de salud pública en el ámbito educativo. Añade que precisamente por eso habían solicitado la comparecencia no solo del señor Abaunza, sino también del señor Narbaiza y del señor Gil, en representación de las dos Áreas que contemplan tanto los aspectos relacionados con el Medio Ambiente como con la Salud.

Aunque reconoce que hay mucha documentación, manifiesta que su Grupo se va a centrar básicamente en tres temas que esperan aclarar en el día de hoy y en esta comparecencia: el tema de los plazos, el tema de la ventilación y el tema de la defensa del interés superior del menor. Empieza por el final y comenta que a su Grupo le gustaría saber -esta es una pregunta que lanza a todas las personas comparecientes- quién en este Ayuntamiento, qué Área o qué responsable político se ha encargado realmente de preservar los derechos de los/as niños/as del Colegio Cervantes y de la Haurreskola de dicho Centro. Cree que es una pregunta bastante simple, pero que queda aún sin responder. En su opinión, como este asunto ha pasado durante la pandemia parece que finalmente los/as niños/as siguen siendo los/as grandes olvidados/as.

Se dirige al señor Abaunza y le recuerda que en referencia al otorgamiento de la Licencia, en aquél Pleno dijo que éste es un acto reglado -efectivamente reconoce la ahora interviniente que es así- y que lo que tiene que prevalecer es la Ley. Su Grupo está de acuerdo con esa posición, pero su pregunta es si el interés superior del menor no tiene también rango de Ley y si las Leyes urbanísticas están por encima de todas las demás Leyes. Entienden que no es así y no solo su Grupo, sino también el Ararteko. Le indica que el compareciente ha citado un Informe del Ararteko, ante lo que aclara que no hay uno sino dos Informes emitidos por la Oficina del Ararteko con respecto al tema del Colegio Cervantes y en el del 13 de febrero, -no en el del 17 de marzo que ha mencionado el señor Abaunza- de hecho habla y reconoce que el otorgamiento de Licencia es un acto reglado con lo cual si lo solicitado cumple la Ley, hay que dar paso a ese otorgamiento. Pero más en concreto, dicho Informe también dice que *“en el caso del interés superior del menor, siempre que se tenga que tomar una decisión pública que afecte a un niño o a una niña el proceso de adopción de esas decisiones deberá incluir una estimación de las posibles repercusiones de la decisión en el niño o la niña. Es por ello que la actuación del Ayuntamiento de Bilbao debe ser valorada en los términos que recoge la correspondiente legislación aplicable”*.

Su Grupo se pregunta si se ha hecho esto desde el Ayuntamiento, porque han consultado el expediente y no han visto que realmente se haya hecho este ejercicio tal y como recomienda el Ararteko. Se pregunta si dentro de la justificación de las decisiones que toma el Ayuntamiento, se han tenido en cuenta explícitamente los intereses de los/as menores frente a otras consideraciones, si se ha analizado cómo van a impactar estas obras sobre la salud de esos/as niños/as en este contexto de pandemia. La interviniente considera que no se ha hecho ese ejercicio y que los derechos de los/as menores también tienen rango de Ley. La señora Fatuarte está totalmente de acuerdo cuando se dice *“que la Ley es la Ley y que hay que respetarla”*, pero a renglón seguido considera que no se pueden olvidar de otras partes de la Ley que también aluden a eventuales vulneraciones de derechos a la educación, al medio ambiente, a la salud y a principios tales como el referido a la defensa del interés del/la menor. Si se conocían los Informes del Ararteko, le gustaría saber por qué no han sido incluidos en los expedientes dado que su Grupo no los ha encontrado por ningún lado.

Por otra parte, se dirige al señor Narbaiza para decirle que reconoce que el antedicho no tomó la palabra en aquel Pleno, pero que en otros momentos y cuando han tenido reuniones les ha hecho llegar la idea de que en principio no conocía del todo el contenido de los expedientes, pero que una vez que conociera dicho contenido tenía claro que para el Área de Euskera y Educación del Ayuntamiento la salud de la Comunidad Educativa era lo primero. Una vez que el señor Narbaiza ha conocido el contenido de los expedientes, a la ahora interviniente le gustaría saber si se ha hecho alguna gestión por parte de su Área y más allá de ejercer como interlocutor con la Dirección de la Escuela Cervantes, que eso les consta que ha sido así dado que saben que se personó para dar a conocer la noticia de que la Licencia iba a ser concedida en breve plazo.

Además de eso, le gustaría saber si a este respecto se ha hecho algún requerimiento específico al Departamento de Educación o al Departamento de Salud del Gobierno Vasco para que emitan algún Informe, para que emitan alguna opinión, para que intervengan en ese caso si es que es de su competencia. Porque de hecho cuando debatieron en el Pleno la proposición sobre los depuradores de aire, el propio señor Narbaiza dijo que eso no era competencia del Ayuntamiento sino del Departamento de Educación, del Departamento de Salud, del LABI o de quien fuere. Pero por esa misma regla de tres, su Grupo entiende que en este caso al menos también se tendría que haber instado a esos Departamentos a que hubieran dado su opinión sobre si era o no pertinente conceder esta Licencia. Les gustaría saber si se ha hecho o no ese trabajo y si no se ha hecho, que se dé una explicación de por qué no se ha hecho.

A continuación la ahora interviniente pasa a hablar del tema de la ventilación del Centro, para lo que se dirige a las Áreas de Salud y Consumo y de Movilidad y Sostenibilidad -Medio Ambiente-. Recuerda que en aquel Pleno la señora Díez insistía mucho en la idea de que *“el objetivo era que las obras se ejecutaran con las medidas pertinentes, en orden a garantizar que el Centro Educativo pudiera llevar a efecto las pautas contenidas en los Protocolos generales de actuación de los Centros Educativos dictados por el Gobierno Vasco”*. En este momento señala la interviniente que su pregunta es bastante clara y en concreto, quiere saber en qué se basa su Área para afirmar que estas medidas que proponen y que se han aceptado por parte del Ayuntamiento, son suficientes para poder cumplir con esas recomendaciones. Quiere saber si se ha hecho algún tipo de medición dentro del Centro para llegar a esa conclusión, si se ha hecho algún tipo de estudio al respecto. A su Grupo no le consta que los expedientes contengan nada de eso, sino que más bien ocurre que simplemente la Empresa dice que van a parar las obras durante diez minutos cada

hora, para que puedan abrir las ventanas para ventilar el Centro. Y ante ello, desde el Área de Salud y Consumo se dice que eso es correcto y que con ello se cumplen los Protocolos dictados por el Gobierno Vasco.

Pero creen que no hay ninguna base ni ninguna evidencia, ni ningún Estudio concreto que avale esta opinión. No sabe si en algún momento han tenido en cuenta que las recomendaciones de los Protocolos del Gobierno Vasco en los apartados que hablan de ventilación, no están pensados para un entorno donde se vaya a producir una demolición. Además de que los Protocolos del Gobierno Vasco son bastante laxos y admite que hay una recomendación específica que habla de como mínimo abrir las ventanas durante diez minutos entre las clases, pero entiende que en ese caso para nada se está pensando en un entorno donde va a haber una obra de estas características, con un montón de polvo en el aire. Más bien considera que está pensado para unas características medias, estándar, normales de un ambiente normalizado del aire, con lo cual les gustaría saber si es que se ha hecho alguna medición concreta o si se ha hecho algún estudio concreto para llegar a la conclusión, para llegar a la conclusión de que con la adopción de esas medidas es suficiente para salvaguardar la salud de los/as niños/as.

Explica que el AMPA del Colegio Cervantes ha estado haciendo un trabajo, donde finalmente varios miembros destacados de la Comunidad científica se han referido a este caso concreto y han solicitado que se pospongan estas obras, porque consideran que con las actuales condiciones impuestas no es suficiente y realmente supondría un riesgo para la salud. Le gustaría saber si conocen esta información, si la han tenido en cuenta y si no la han tenido, por qué se ha actuado de esa manera.

Finalmente y en relación con el tema de los plazos, indica que hay varios desfases dentro de la documentación que ha presentado la Empresa constructora dado que en algunos sitios se habla de doce meses para la primera fase, pero luego en el Cronograma aparece que son casi quince meses y el propio Arquitecto que redactó el Proyecto, durante el proceso que ha habido en el Contencioso-administrativo ha llegado a decir que como mínimo y si no hubiera complicaciones, esa primera fase duraría quince o más meses. Les gustaría que el señor Abaunza aclarara este extremo de los plazos y desde la aplicación de un principio de realidad.

Aclara que en otros casos cercanos como el edificio de la Fiscalía y donde seguramente el suelo será bastante parecido, han tardado muchísimo más tiempo en hacer ese mismo trabajo y encima con menos medidas. Porque no es que el Ayuntamiento no haya tomado ninguna medida con respecto a este asunto, reconoce que se han impuesto algunas medidas extraordinarias pero que a su entender son insuficientes y si para hacer una excavación más grande y un derribo encima se le imponen más medidas, pregunta cómo es posible que eso se vaya a hacer en menos tiempo. Manifiesta que en su Grupo esto crea bastantes dudas y les gustaría que se aclararan, razón por la que le pregunta al señor Abaunza si desde su experiencia, le parece factible que esto se haga en este tiempo.

También le gustaría que concretara un poco más lo que ha dicho sobre que los trabajos de mayor envergadura se van a hacer durante los meses de verano, queriendo saber a qué se está refiriendo el compareciente cuando habla de "meses de verano" porque hay que tener en cuenta que la Haurreskola no cierra hasta casi finales de julio y que en septiembre, ya están de vuelta los/as niños/as en la Escuela. Esto no deja más que un mes y una semana o dos semanas de margen y por lo tanto, pregunta si es suficiente ese mes y poco de margen para realizar todos esos trabajos.

Para acabar, viendo que esto se ha resuelto y que van a empezar las obras de derribo y dando ya por hecho que el derribo va a tirar para adelante, le gustaría saber cómo va a actuar el Ayuntamiento una vez que comiencen las obras de demolición. Porque recuerda que en el Informe del Ararteko -en el del día 17 de marzo- al que ha hecho mención el señor Abaunza, también se dice específicamente lo siguiente: *“Será la Administración Municipal a quien le corresponde realizar las mediciones en el espacio interior de las edificaciones destinadas a usos educativos”*. Y añade que *“En aquellos casos en los que se pudiera constatar de forma fehaciente en esas inspecciones un eventual incumplimiento de las condiciones ambientales en las aulas de los Centros Educativos, cabría dirigirse ante la Administración educativa al objeto de solicitar su intervención para compatibilizar las medidas sanitarias exigidas por la pandemia, con un adecuado estándar de calidad de la enseñanza”*.

Sabiendo esto, su Grupo quiere conocer si el Ayuntamiento va a actuar de forma preventiva o va a esperar a que lleguen las quejas de la Dirección del Centro, del AMPA y del vecindario, porque a estas alturas de la película todo el mundo tiene bastante claro que cuando empiecen las obras van a llegar esas llamadas y esas quejas. A su Grupo le gustaría que el Ayuntamiento estuviera ahí desde el primer momento y que actuara de oficio, pero quieren saber cuál va a ser la actitud a partir de ahora y cuál va a ser su forma de actuar y si dentro de las posibilidades de este EQUIPO DE GOBIERNO, cabe que se realicen mediciones en el momento en el que empiecen las obras y si se realizan, saber cómo se van a tomar éstas, cuándo se van a tomar, si se van a tomar o no dentro de las aulas y de qué manera y con qué frecuencia. Y si en algún momento se detectara que hay un peligro real para la salud de los/as niños/as, saber si se va a solicitar que intervenga el Departamento de Educación a fin de paralizar las obras. Termina diciendo que agradece a la señora Presidenta el tiempo que le ha dejado hablar”.

Le responde la **Sra. Presidenta** “que es el mismo tiempo que les va a dejar a los otros dos Grupos Municipales de la oposición, añadiendo que ya lo tiene calculado. Pero advierte que no quiere que se repita ese tiempo en la segunda intervención, si bien en este caso elogia la exposición realizada por la señora Fatuarte”.

Le responde el **Sr. Abaunza** diciendo “que en primer lugar son conscientes de que habrá quejas en todo momento por esta obra, porque más allá de la situación de pandemia y más allá de las naturales molestias de una obra de estas características, constata que en este caso de partida hay una oposición frontal a todo el Proyecto y que por ello da por descontado que habrá quejas permanentes hasta que finalice la ejecución del mismo. Por lo tanto, dice que ya cuentan con ello.

Respecto a la pregunta sobre quién se ocupa de preservar la salud de los/as niños/as de este Centro Educativo, le responde que lo hacen todos/as y cada uno/a de los/as Funcionarios/as del Ayuntamiento y todos/as y cada uno/a de los/as Concejales/as de este EQUIPO DE GOBIERNO, exactamente igual que quienes conforman los Grupos de la oposición. Por lo tanto, todos/as se preocupan por la salud de los niños y niñas y todo el mundo cumple y hace cumplir lo que dicen las Leyes.

Comenta que no sabe si en su exposición la señora Fatuarte se ha inventado o no algún tipo de normativa que desconoce el compareciente sobre la salud de los/as niños/as, porque hasta donde sabe el compareciente no existe ninguna Disposición, Norma, Decreto, Ley, Protocolo o similar aprobado durante la situación de pandemia ni a nivel de Bizkaia, ni a nivel de Euskadi, a nivel del

Estado ni a nivel europeo, que establezca ningún tipo de restricción a la concesión de las Licencias de derribo o de edificación en los entornos Escolares. Ni tampoco que exista ningún tipo de condicionante adicional extraordinario a las obras de estas características en los entornos Escolares, por lo que le sorprende mucho que sea Bilbao la única excepción de todo Euskadi en la que se está haciendo una obra de esta tipología en un entorno Escolar.

Es más, le sorprende muchísimo que el Departamento de Educación del Gobierno Vasco se haya pasado todo el año 2020 sin hacer ni una sola obra en ningún Centro Escolar de Euskadi, que el Grupo EH BILDU no haya protestado en el Parlamento Vasco por dicho proceder y le haya parecido fantástico que no se hiciera ninguna inversión en ningún Centro Escolar de Euskadi. Pregunta si las obras que se hacen en los Centros Escolares no ubicados en Bilbao no levantan polvo, si no se tiran tabiques, si no se utiliza maquinaria y si no se genera ruido. Pregunta si realmente es cierto que en todos los municipios donde gobierna EH BILDU, se ha establecido una moratoria de Licencias alrededor de los Centros Escolares. El señor Abaunza le pide que le diga en qué Ayuntamiento se ha hecho eso, en qué Ayuntamiento se ha paralizado un expediente de edificación por la presencia en colindancia de algún Centro Escolar y con qué argumento jurídico no se ha concedido la Licencia, o se le han impuesto medidas que vayan más allá de lo razonable.

Añade que para argumentar en contrario no se va a ir muy lejos, que se va a quedar en Bilbao para acreditar que durante la pandemia ha habido obras en los Centros Escolares y frente a los Centros Escolares de la Villa, haciendo mención a los siguientes casos concretos:

- En el Colegio Alemán de Txurdinaga, se ha abordado la ampliación de Centro, el micro-pilotaje y construcción de una escollera y la edificación de nuevos bloques de viviendas en la colindancia. Consta que no ha habido ningún problema y que el AMPA tampoco ha protestado, es más, están de acuerdo con las obras.
- Al Colegio Ave María de Arabella -que está justo al lado- también le afectan el mismo micro-pilotaje y construcción de escollera y la misma edificación de nuevos bloques de viviendas, pero además ahora mismo están urbanizando la calle Zabalbide dentro del Proyecto Auzokide Plana. Pero no ha habido ninguna queja, ni ningún problema.
- Durante la pandemia se ha abordado la construcción de Haurreskola en el Colegio Iruarteta de Miribilla y la ampliación del Centro y recuerda que recientemente se ha inaugurado la Haurreskola, acto al que cree que acudió una representación del Grupo EH BILDU y no le consta que en ese caso se pidiera la paralización de las obras.
- Por lo que se refiere a la Ikastola Intxixu, a la urbanización del Paseo de Zorrotzaurre, a la construcción de cubiertas sobre la plaza de San Ignacio, a la construcción de un Gimnasio y un Polideportivo dentro del propio Centro, recuerda que todo ello se ha acometido durante la pandemia y tampoco ha habido ningún problema.
- El Colegio San José Urdaneta de Educación Infantil sito en la calle Iparragirre, se ha visto afectado por las obras de dicha calle que se ha abierto entera y se ha urbanizado entera durante la pandemia e incluso, durante el confinamiento. Pero no le consta que haya habido ningún problema, ninguna queja ni petición de paralización.
- Por lo que se refiere al Colegio Ángeles Custodios de Solokoetxe, este Centro se ha visto afectado por la Licencia de derribo y edificación de un bloque justo en colindancia con el mismo. Sin embargo no ha habido ningún problema, ninguna queja ni ninguna manifestación en contra.
- El Colegio Lasalle de Deusto se ha visto afectado por la edificación y urbanización de bloques residenciales y por la urbanización frente a su patio en Zorrotzaurre. Pero no le consta que haya habido ningún problema, ninguna queja ni ninguna protesta al respecto.

Se pregunta qué pasa, si de todos los que ha mencionado -ha citado unos cuantos solo en Bilbao y no se va a meter a lo que se está haciendo en otros municipios tales como Galdakao, Arrigorriaga... que se imagina que también harán obras en aquellos municipios- es el Colegio Cervantes el único de Bilbao y el único de todo Euskadi que tiene este tipo de problemas.

Recuerda que la señora Fatuarte ya ha hecho mención a que en este caso se han establecido medidas extraordinarias, precisamente ante la casuística de esta protesta, de esta inquietud de padres y madres del Colegio Cervantes y atendiendo precisamente a esas reclamaciones que se han hecho. Pero indica que por parte de las Áreas presentes hoy en la comparecencia, se han establecido medidas que van más allá de lo habitual en una obra de esta tipología.

De otro lado constata que se están mezclando aquí de modo reiterado dos cuestiones distintas, matizando que hoy les corresponde hablar de la Licencia de derribo y sin embargo, la representante del Grupo EH BILDU está mezclando constantemente la excavación, la edificación y los plazos de construcción, que son objeto de otra Licencia diferente y que es la Licencia de edificación que no tiene nada que ver con lo que están tratando en el día de hoy. Quiere dejar claro que la que se ha concedido ahora es la Licencia de derribo y que es de ésa de la que están hablando. Termina diciendo que antes ha trasladado que la Empresa se compromete a hacer el derribo durante los meses de verano, es decir, de junio a septiembre y es precisamente por eso por lo que ha dicho el compareciente que las molestias serán menores que las que inicialmente se preveían”.

Toma la palabra la **Sra. Díez** diciendo “que va a contestar brevemente a la señora Fatuarte. Tal y como hizo en la intervención del Pleno de octubre, quiere recordar que para dar respuesta a las situaciones derivadas del Covid-19 en todo momento los Centros Educativos tienen como referencia el Protocolo General de Actuación de los Centros Educativos para el año 2020-2021. Explica que este Protocolo se ha actualizado en el mes de febrero y que en base al mismo, el Colegio Cervantes tiene un Plan de Contingencia que aplica en sus aulas. Respecto a las Medidas de Prevención para el Curso 2020-2021, observa que en su página 10 se indican los tiempos de ventilación que son suficientes: diez minutos y con la paralización de las obras por ruido y polvo en esos diez minutos, para que la ventilación se haga en condiciones. Subraya que esta medida no se ha modificado, por lo que sigue vigente.

Señala que en la confección de los Protocolos han actuado el Departamento de Educación, el Departamento de Salud y OSALAN, que son referencias suficientes en esta materia. En relación a que hay una Comisión científica o algún escrito de personas que consideran que las adoptadas no son medidas suficientes, la señora Díez expresa que su cometido es basarse en lo que han decidido previamente el Departamento de Salud, el Departamento de Educación y OSALAN y aplicarlo.

Como bien ha comentado el señor Abaunza, en su opinión respecto a la Licencia de demolición se han tenido en cuenta todos los argumentos y todas las mejoras que entendían que se debían llevar a cabo para que las obras no conculcaran el día a día de los/as estudiantes y tampoco el del vecindario de todo el barrio. Resalta que es todo un barrio el que va a convivir con las obras y cree que son suficientes y muy meditadas las condiciones que se están aplicando en este trayecto, que a todas luces es incómodo porque lo son todas las obras y más en un momento de pandemia como el actual”.

Interviene la **Sra. Viñals** para en primer lugar “agradecer las explicaciones dadas por el señor Abaunza y por la señora Díez. Recuerda que el Grupo ELKARREKIN BILBAO-PODEMOS/EZKER ANITZA-IU/EQUO BERDEAK ha solicitado la comparecencia de la señora Díez, -en representación del Área de Salud y Consumo del Ayuntamiento- básicamente porque consideran que se están enfrentando a un problema de salud pública.

Relata que recientemente la propia señora Díez ha dicho en una entrevista en el *Periódico BILBAO*, que desde el Área de Salud y Consumo “*van a seguir con las labores de prevención, que la salud es lo primero y que salud no es solo ausencia de enfermedad...*”. La interviniente enlazando estas declaraciones con la ejecución de unas obras a diez metros de un Colegio, que no afecta solamente a la salud de la población escolar sino que abarca al conjunto de la Comunidad Educativa y al conjunto del vecindario, añade que son unas obras que van a tener lugar en medio de una pandemia, cuando la prioridad debería de ser evitar contagios y afirma que la mejor forma de evitar los contagios es posponiendo la obra.

Su conclusión es que desde el Área de Salud y Consumo del Ayuntamiento, no se está priorizando la salud y no se están adoptando o avalando medidas que puedan contribuir a evitar contagios, es decir, el no iniciar unas obras y el posponerlas. Comenta que más adelante hablará de los actos reglados, pero de momento su Grupo no entiende cómo si para el Área de Salud y Consumo la prioridad es la salud, que luego a la hora de llevar a la práctica medidas preventivas para evitar más contagios se avale una decisión que ha tomado EKOLUR, Empresa que ha sido contratada por la Constructora y que dice que es suficiente con ventilar las aulas diez minutos a la hora.

En cuanto a los Protocolos que acaba de nombrar la señora Díez, recuerda que aun habiendo muchos Protocolos tanto por parte del Departamento de Educación como del Departamento de Salud, todos ellos coinciden en que hay que ventilar de manera continua, adecuada y frecuente. Destaca que estas tres palabras aparecen en todos los Protocolos, por lo que los Protocolos generales de junio de 2020 o el avance de febrero, coinciden en que la recomendación prioritaria es la “*ventilación continua, frecuente y cruzada*”.

Además, hace referencia a una Guía completa del Departamento de Salud del Gobierno Vasco para reducir el riesgo de la transmisión de los aerosoles en los Centros Educativos. Detalla que es una Guía concreta en la que se dice exactamente que la mejor opción es la ventilación cruzada y distribuida y que es esencial mantenerla de forma continua, mediante la apertura parcial de ventanas. También dice que diez minutos de ventanas cerradas es suficiente para subidas importantes de CO₂, añadiendo que no hace especial gracia que se hable de la importancia de medir el CO₂ en las aulas, cuando luego no se está haciendo ni desde el Departamento de Educación ni desde el Departamento de Salud del Gobierno Vasco.

Incide que estas mediciones las propusieron desde su Grupo en el Pleno, lo de medir la calidad del aire dentro de las aulas. Consta que esta medición no se está haciendo y que se está hablando de que hay que tomar medidas, pero constata que desde ninguno de los dos Departamentos antedichos se está facilitando su realización. Concreta que en el caso del AMPA del Colegio Cervantes, han tenido que ser las familias las que han comprado los medidores de aire y esa es la situación actual, por lo que considera que desde el Área de Salud y Consumo del Ayuntamiento no se están respetando los Protocolos que establecen tanto el Departamento de Salud como de Educación del Gobierno Vasco. Cree que no sirven y se pueden tirar a la basura,

porque observa que se ha concedido una Licencia y que se está incumpliendo lo que dicen los citados Protocolos.

Continua diciendo que además no solo lo dicen los referidos Protocolos, también lo dice la OMS, los Centros para el control de prevención de enfermedades europeos y americanos, la Asociación Española de Pediatría, el CSIC, Científicos... Porque al principio se iban dando recomendaciones en base a prueba-error, pero subraya que ahora sí hay constancia y evidencia científica de que se dan más contagios en interiores y de que para eso hace falta ventilar más. Debido a esto, la recomendación es que mucho mejor cuanto más se esté al aire libre, porque dentro de los espacios cerrados se dan más contagios. Y ahora se ha concedido una Licencia para iniciar unas obras, que está impidiendo que la Comunidad Educativa pueda cumplir con los Protocolos. Manifiesta que eso es algo que hay que dejar claro.

Respecto a lo mencionado por el señor Abaunza, indica que su Grupo sabe que la concesión de Licencias es un acto reglado y que si se cumple con la normativa, hay que autorizarlas. Sin ir a ninguna otra normativa, manifiesta que en el artículo 10º de la Ordenanza Municipal de Protección de Medio Ambiente se dice *“que cuando existen temores fundados de daños graves e irreversibles al medio ambiente o peligro inmediato para personas o bienes, en tanto no desaparezcan las circunstancias determinantes pudiendo adoptar las medidas necesarias para valorar o reducir riesgo, sí que se podría posponer la Licencia”*. En base a este artículo, pregunta al señor Abaunza si no cree que existen determinantes suficientes que están influyendo en la salud para posponer la Licencia, tal y como reflejan las condiciones a las que se refiere el citado artículo de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente. Si se puede posponer, pregunta por qué entonces no se hace. Y a la señora Díez, le pregunta de forma clara en qué Protocolo se basa para decir que es suficiente con ventilar diez minutos a la hora, ya que no existe evidencia científica que lo diga de esta manera tan concreta. Recalca que no la hay y es por eso por lo que no lo entienden.

También recuerda que en su exposición, el señor Abaunza ha hecho una cronología de todas las solicitudes que hay. Su Grupo afirma que se han enterado en el día de hoy y vía AMPA, al haberles llegado una carta certificada en la que se comunicaba que se concedía la Licencia de derribo. Detalla que el expediente es del día 29 de marzo, de hace escasos días y que llevan meses revisando expedientes. Quiere decir con ello que no han tenido constancia de esta circunstancia con una fecha anterior, ni tampoco el AMPA del Centro Escolar, de que la Licencia de derribo ya estaba concedida.

En cuanto a lo que se ha comentado de las alegaciones que ha hecho la Comunidad Educativa, aclara que no se pueden considerar alegaciones sino más bien consideraciones, apreciaciones sobre las incoherencias en el Estudio del Impacto Acústico... Entiende que no hay que darles una respuesta, pero por lo menos sí una valoración de las contradicciones que se exponen en cuanto al ruido, al polvo, a las incoherencias en cuanto a los plazos... pero la interviniente no sabe desde qué Área se debería hacer una valoración de todas esas consideraciones que hacen tanto el AMPA como la Comunidad Educativa.

Concluye diciendo sobre los plazos de las obras de derribo que si se va a ejecutar en verano, -entre junio y septiembre- va a ser un tiempo insuficiente teniendo en cuenta otras experiencias de derribo. Recuerda que en junio sigue habiendo clases y que en julio sigue funcionando la Haurreskola, es decir, que se va a poder avanzar en verano y en el momento en el que no estén

en clase los niños y niñas del Colegio, pero aun así hay que tener en cuenta que afecta a la Comunidad Educativa y al vecindario, que no está en clase pero sí en el barrio”.

Interviene el **Sr. Abaunza** diciendo “que ante la intención de “mezclar churras con merinas”, Protocolos con Estudios científicos, invocación de Decretos o Leyes que no existen y otro tipo de cuestiones similares, considera que si fuera cierto que parar las obras evitara los contagios el Gobierno Vasco hubiera establecido la paralización de todas las Licencias de obra en los entornos Escolares. Repite que ha enumerado un montón de obras en Centros Escolares y pregunta cuál es la diferencia entre las nombradas por el señor Abaunza y sobre las que ni el Grupo ELKARREKIN BILBAO- PODEMOS/EZKER ANITZA-IU/EQUO BERDEAK ni las AMPAS de los Centros Escolares afectados ha puesto ninguna objeción, con el concreto Centro Escolar que hoy es objeto de la comparecencia. Matiza que ha enumerado siete Centros Escolares solo en Bilbao y constata que en todo Euskadi solo se centran en el Colegio Cervantes y parece que no ocurre nada parecido en ninguno de los municipios de España, teniendo en cuenta que la pandemia es global y la normativa aplicable bastante común y compartida. Por ejemplo, pregunta si en Cádiz, Barcelona o Zaragoza, el Grupo correspondiente que gobierna allí y que representa al Partido de la señora Viñals está paralizando obras en entornos Escolares y si también han establecido una moratoria, un anillo protector en torno a los Centros Escolares, en base al cual no se pueda ejecutar ningún tipo de obra alrededor de los mismos.

El compareciente dice que no lo ha escuchado ni conoce un solo caso, pero entiende que desde los Grupos de la oposición es fácil hacer un discurso que endulce los oídos del vecindario y del AMPA, sobre todo cuando no se tienen responsabilidades en relación con la decisión adoptada. En cambio, el EQUIPO DE GOBIERNO tiene que ser responsable y precisamente subraya que están actuando con responsabilidad, cumpliendo y haciendo cumplir toda la normativa. Recuerda que ya ha citado antes que durante toda la pandemia, el Departamento de Educación del Gobierno Vasco ha seguido haciendo inversiones en Centros Escolares, por lo que pregunta de qué manera dicho Departamento y habiendo redactado los Protocolos que ha señalado la señora Viñals, está haciendo las obras en Donostia, Gasteiz o Hernani. Y si se ha establecido algún tipo de moratoria, algún tipo de medidas extraordinarias o si se ha invocado a algún tipo de articulado por el cual hasta después de la pandemia, no se puede ejecutar ningún tipo de obra alrededor de un Centro Escolar. Al señor Abaunza no le consta que eso sea así y reitera que en los demás casos de Bilbao tampoco se ha dicho nada, que nadie ha dicho nada y ni el Grupo de la señora Viñals, ni los Centros Educativos ni las AMPA”.

Toma la palabra la **Sra. Díez** para indicar “que el papel y el micrófono lo aguantan todo, añadiendo que cree en todo lo que dice la entrevista mencionada por la señora Viñals, porque en el EQUIPO DE GOBIERNO se trabaja por los determinantes de la salud. Añade que la salud no es solo ausencia de enfermedad y que todo lo que les rodea les influye y le dice a la señora Viñals que a veces hay que modular las palabras, porque cree que la antedicha está trasladando en la comparecencia una indefensión, una desinformación... Manifiesta que son personas sensatas que actúan con la Ley en la mano y que les preocupa el Colegio Cervantes porque va a tener unas contingencias, unos meses complicados pero como los tienen otros Colegios u otros Centros de Bilbao que pudieran estar en una situación similar.

Por respeto al trabajo que desarrollan en el Área de Salud y Consumo, quiere hacer una cronología de las actuaciones, entendiendo la labor de la señora Viñals y entendiendo también que tiene que mostrar “una relación” y utilizándolo contra todo lo que se mueve alrededor. La hoy compareciente

puede decir que desde su ámbito de competencias, han sido recogidas todas las consideraciones que han realizado al Área de Obras, Planificación Urbana y Proyectos Estratégicos. En este punto, dice que va a repasar de un modo cronológico todas esas actuaciones:

- El día 24 de noviembre reciben una comunicación de la Subárea de Licencias de Aperturas del Área de Obras, Planificación Urbana y Proyectos Estratégicos, indicando que se había presentado el Estudio de Impacto Acústico en relación a la Licencia del BAM. Consideraron que en la situación de crisis sanitaria motivada por el Covid-19 y por la cercanía del Colegio a las obras, era necesaria la ventilación frecuente y que se estimaba oportuno pedir a la Empresa un cronograma que previera las actuaciones de obra con mayor emisión de polvo en suspensión y de ruido. Asimismo, que en la medida de lo posible se ejecutaran en horario no lectivo con una coordinación conjunta entre la Dirección de Obra y la Dirección del Centro Escolar. Asimismo, recuerda los Protocolos que han llevado a cabo y que se están llevando porque la ventilación de los diez minutos, no es algo que se hayan inventado sino que deviene de los Protocolos establecidos por el Departamento de Salud, el Departamento de Educación del Gobierno Vasco y OSALAN. Afirma que se rigen por esas indicaciones.
- El día 5 de febrero reciben una comunicación de la Subárea de Licencias de Obras y Aperturas del Área de Obras, Planificación Urbana y Proyectos Estratégicos, donde se indicaba que se había presentado el Estudio de Impacto Acústico con fecha de enero del año 2021. Analizaron el Estudio y como ha dicho anteriormente, observan que se recogían las consideraciones que se habían realizado desde el Área de Salud y Consumo. Y tal y como incluye la Empresa en la solicitud de Licencia de demolición y que no sabe si ha sido leído por el Grupo de la señora Viñals, las conclusiones del Área de Salud y Consumo al objeto de garantizar la calidad del aire eran las siguientes: la colocación de unas mallas de alta densidad para todo el perímetro del andamio; el riego continuo; el mantenimiento de las ventanas cerradas en el momento de la demolición; el cese de las tareas ruidosas en las horas en punto desde las 09:00 de la mañana hasta las 16:00 horas -dice que en este punto han sido generosos, porque se había establecido que fuera desde las 10:00 de la mañana-; ejecutar fuera del horario lectivo la mayor parte de las actuaciones de la obra que generaran la emisión de polvo en suspensión.

Considera que leyendo la concesión de la Licencia de obra de demolición, se contemplan las consideraciones que se han hecho desde su Área, que se han hecho desde el EQUIPO DE GOBIERNO. Y ahí quiere destacar los puntos 7, 8 y 9 de las condiciones particulares de esa Licencia, insistiendo en que como no puede ser de otra manera quiere trasladar a las personas presentes que están trabajando en equipo. E insiste en que les ocupa y les preocupa que las obras que se van a realizar en esa parcela causen las menores molestias, no solo al Colegio Cervantes sino también a todas las personas que viven alrededor. Subraya que la mejor manera de evitar el contagio es la vacuna, pero dice que para lo demás también están trabajando desde su Área”.

Interviene el **Sr. García** “que dice que va a ser muy breve, porque desde el Grupo PARTIDO POPULAR creen que es un asunto en el que hay que separar el verdadero motivo de solicitar la comparecencia y el de algunas reclamaciones, que es el de estar en contra de un Proyecto con el que su Grupo puede no compartir la totalidad de las actuaciones o de cómo se han llevado a cabo las mismas. Pero en cualquier caso, consideran que es un asunto legítimo. Incide en que no hay que mezclarlo con la pandemia, ni con supuestos problemas de salud pública que se entienden que son muy graves o alarmantes y que si los hubiera, se deben tomar las máximas medidas de seguridad tanto de detener la obra como de lo contrario: acelerarla y retirar cuánto antes los

elementos en caso de encontrar sustancias contaminantes, peligrosas y cancerígenas. No solo es un asunto de parar una Licencia o una demolición, sino que a lo mejor resulta que lo mejor sería derribarlo cuanto antes y retirar y limpiar esa zona y ese edificio cuánto antes, en el caso de que el objetivo único y exclusivo fuese el tema de la salud pública y el bienestar de los/as niños/as y menores.

Quiere dejar abierta la situación, porque no quiere vincular un asunto con el otro. Refiere que cuando en el año 2019 se presentó el Proyecto de demolición, había un epígrafe específico referente al Estudio de gestión de los residuos contaminantes en base al Decreto 112/2012, que entiende que se está cumpliendo. En concreto, este es el epígrafe 6.1 de *“Identificación de residuos peligrosos”*.

Pregunta si es genérico el espacio de dos días de obra reservados a la retirada de material con amianto, o si es porque tienen la certeza de que hay amianto en el edificio a demoler. Cree que es una pregunta concreta y directa. En segundo lugar, quiere saber si hay constancia o sospecha de que puede haber algún otro elemento como polvos Cottrell, o algún otro elemento contaminante o peligroso en el edificio BAM que se vaya a demoler. En tercer lugar, como entiende que no puede ser de otra manera y quiere pensar que se está llevando a cabo, quiere reclamar las máximas medidas de seguridad para la plantilla de trabajadores/as, vecindario y muy especialmente para los/as niños/as y menores del Colegio Cervantes. Para concluir y aunque entiende que ya se ha hecho, quiere que se manifieste claramente si se garantizan las medidas pero por parte de su Grupo, el tema de la seguridad lo quieren poner por encima de cualquier otra cuestión y piden que se den esas certezas”.

Le responde el **Sr. Abaunza** diciendo “que como ya ha mencionado anteriormente, por parte del Projectista no se indica que haya presencia de amianto en el edificio y eso quiere decir que la indicación que está recogida en la Licencia y que también se les pidió que recogieran en la documentación que elaboraron, es un articulado genérico que se mete en todas las Licencias de obra de derribo.

Sigue explicando que por eso el plazo que aparece reseñado es un plazo vinculante, igual no hay nada y no tienen que hacer nada al respecto o al revés, puede que al romper la pared resulte que el fibrocemento va desde arriba hasta abajo y tardan cuatro días en retirarlo. Es decir, hasta que no se rompe no se ve y por eso se pone de forma genérica como condición en todas las Licencias de derribo de cualquier edificio viejo de Bilbao, en los que no habiendo constancia de la utilización de fibrocemento en elementos estructurales, por ejemplo sí pudiera aparecer luego en las bajantes pero que es algo que no se identifica hasta que se rompen las paredes.

Pone como ejemplo a los edificios antiguos que han tenido sucesivas modificaciones, en las que también se pueden tener empalmes: igual hay un tubo de fibrocemento, otro de PVC... Explica que igual donde se ha roto no hay fibrocemento, pero se puede encontrar más abajo. Esto ocurre en los edificios viejos al producir un derribo y por eso se introduce la coletilla, en la cual se dice lo siguiente: *“Si apareciera algo el protocolo que hay que seguir es el que establece la normativa para estas cuestiones con una Empresa acreditada y certificada siguiendo el Protocolo para este tipo de materiales, depositando los materiales en el vertedero correspondiente y certificado, informando al Ayuntamiento de todos los pasos...”*. Porque cree que a instancias del Grupo EH BILDU, el Ayuntamiento asumió en un Pleno del Mandato anterior la creación de un Registro de

Obras en las que aparecía amianto y que se sigue actualizando, por lo que esa incidencia quedaría registrada en el caso de que apareciera.

Indica que no es presumible la presencia de otras materias peligrosas en la parcela, porque la actividad que históricamente ha tenido no conllevaba la utilización de ningún componente o material más allá del gasóleo que pudiera tener la caldera de la calefacción. Matiza que en principio no es un espacio en el cual se haya desarrollado ninguna actividad que utilizara algún tipo de componente material peligroso y desde ese punto de vista, tampoco aparece registrado como suelo potencialmente contaminante en el Registro de IHOBE, que es donde aparecen todas aquellas parcelas del término municipal de Bilbao en las que en algún momento de su historia se haya podido desarrollar alguna actividad potencialmente peligrosa desde el punto de vista de la actividad.

Concluye hablando del Plan de Seguridad de la obra, del cual informa que forma parte de la documentación que el propio contratista tiene que preparar para la obtención de la Licencia, tanto como de la persona responsable del cumplimiento de ese Plan de Seguridad, que OSALAN se encarga de inspeccionar”.

Toma la palabra la **Sra. Fatuarte** comentando en primer lugar “que respecto a todo el listado de obras que ha expuesto el señor Abaunza, su Grupo no comparte estas comparaciones y es más, creen que son unas comparaciones que se hacen de una forma bastante interesada. Explica que primero no lo comparten, porque de todos los ejemplos que ha puesto el compareciente no hay ninguno que suponga un derribo de tal envergadura a tan pocos metros de un Centro Educativo. Esto no es una obra cualquiera, están hablando de mover 35.000 m² de tierra y roca en un solar de unos 2.000m² de superficie y con una profundidad de más de quince metros, de los cuales según el Estudio geotécnico los doce primeros son roca pura. Es decir, no están hablando de una obra cualquiera. Y en todo caso, en cuanto al resto de obras que ha mencionado el señor Abaunza, tienen que pensar quién se beneficia en última instancia de esas obras que se hacen en otras Escuelas: los niños/as y las Comunidades Educativas son las que se benefician de esas obras que se hacen en las infraestructuras de las Escuelas, que precisamente son muy necesarias también para hacerle frente al virus ya que en muchas Escuelas hay problemas de ventilación... Pero en este caso, quiere señalar quién se está beneficiando de estas obras: el Obispado, Mutualia, es decir, privados o terceros que no tienen nada que ver ni con los/as niños/niñas, ni con las Comunidades Educativas.

Con lo cual a su Grupo no le valen estas comparaciones y en todo caso, se debería de actuar no porque se esté quejando una Comunidad Educativa o porque se esté quejando un vecindario determinado, sino que habría que actuar en base a evidencias científicas dado que están en una pandemia. Lo que están pidiendo son evidencias científicas y no lo plantean por el hecho de que se estén quejando, -que también- porque para eso están para dar servicio a la ciudadanía.

Y le dice al señor Abaunza que tampoco es cierto que nadie se está quejando en todo el Estado, porque hay un montón de iniciativas como las que también han llegado a Bilbao, -como la de las famosas revueltas escolares- donde precisamente se están quejando de que los entornos escolares no son saludables. Y en Bilbao hay más de un ejemplo de ello, como también en Atxuri existe otro problema al respecto que espera que se resuelva. Con lo cual entiende que no le sirven esas comparaciones, primero porque no están hablando de la misma envergadura de obras y en segundo lugar, porque en última instancia no benefician a los niños/as así como las otras obras

de infraestructuras en las Escuelas que acaba de mencionar el señor Abaunza. Y si se va a perjudicar la salud de las personas para que se beneficie Mutualia y el Obispado, dice que ahí no van a contar con el Grupo EH BILDU y eso es algo que lo quiere dejar claro.

En cuanto al tema de los plazos, recuerda que el señor Abaunza ha comentado que la obra de demolición sería de junio a septiembre pero tal y como ha mencionado antes la interviniente, no les vale que diga eso dado que los niños/as menores de tres años van a seguir en ese entorno casi hasta mediados-finales del mes de julio. Quiere recordar que estos/as niños/as van sin mascarilla y su única protección para hacer frente a los contagios es la ventilación natural. Porque evidentemente, en criaturas tan pequeñas la distancia social es una utopía, los niños/as se mueven, se tocan, lo chupan todo y no utilizan mascarilla, con lo cual la única barrera que les queda para hacer frente a los contagios es la ventilación natural. Y eso tampoco lo van a tener, por lo que a la interviniente no le salen las cuentas dado que es imposible abordar esa demolición en mes y medio. La señora Fatuarte cree que tanto el señor Abaunza como la propia interviniente saben que eso es totalmente irreal.

Indica que hay cosas que han quedado sin aclararse y por ahora el señor Narbaiza no ha dicho nada, por lo que no sabe si pretende decir algo o no. Insiste en que le gustaría también oír cuál es su opinión, le gustaría que aclarara cuál ha sido su papel en todo este proceso, que aclarara si en algún momento ha tomado la iniciativa de ponerse en contacto sea con la Delegación Territorial de Bizkaia del Departamento de Educación del Gobierno Vasco o directamente con el propio Departamento, para tratar este tema en concreto. Como es otra de las cuestiones que han quedado sin aclarar, le gustaría saber cómo va a actuar el Ayuntamiento una vez que comiencen las obras en cuanto a las mediciones y si esas mediciones dan como resultado que hay un peligro real para los niños/as, le gustaría saber si va a tomar la iniciativa desde el Área de Euskera y Educación y si se va a poner en contacto con el Departamento de Educación del Gobierno Vasco, para que tome cartas en el asunto y para que intervenga de alguna manera. Son cuestiones que han trasladado en la primera intervención y que se han quedado sin contestar y dice que realmente está bastante sorprendida de que el señor Narbaiza siga ahí sin decir nada.

En cuanto al tema de los Protocolos y de los diez minutos, insiste en que sigue sin saber en qué se han basado porque ya han dicho que en el documento de medidas de prevención de riesgos laborales en los Centros Educativos, es el único sitio donde se menciona lo de los diez minutos. Pero este documento es de julio de 2020 y observa que en las actualizaciones que ha hecho el Departamento de Educación del Gobierno Vasco, desaparece totalmente la mención a los diez minutos. Y las únicas menciones que se hacen a la ventilación son las siguientes: en la página 5 se habla de que *“la ventilación adecuada y periódica es un factor importante a la hora de reducir el riesgo de contagio en espacios cerrados”*. Y en la página 7 se dice que *“asimismo se aumentará la ventilación natural y mecánica...”* -aquí han introducido también la mecánica- *“...de los espacios con el fin de favorecer la renovación del aire en su interior, trabajando en lo posible con aire exterior”*. Desaparece completamente la mención a los diez minutos, con lo cual su pregunta vuelve a ser la misma: en qué se ha basado el Área de Salud y Consumo para decir que es suficiente ventilar diez minutos cada hora. Porque desde luego, en las actualizaciones de los Protocolos del Departamento de Educación del Gobierno Vasco a los que hacía referencia en el Pleno, no aparece el tema de los diez minutos y solo se menciona en el primer Protocolo que salió en julio de 2020, pero hace constar que desde entonces ha pasado toda una evolución de la pandemia derivada de la Covid-19. Tienen muchos más datos y cree que en su intervención la señora Viñals ha entrado más a este tema, con lo cual no se va a repetir.

A la ahora interviniente le quedan esas dudas y sobre todo, quiere insistir en saber cómo se va a actuar desde el Ayuntamiento a partir de este momento. Saber si se va a ir allí a medir, si se van a hacer mediciones dentro de las aulas, si van a estar encima calculando y en el momento en el que aparezcan los datos, si se observa que hay un riesgo real si se va a actuar o no o si se va a acudir a instancias superiores para que actúen. Si van a utilizar todas esas herramientas que tienen en su mano para en caso de que sea necesario, paralizar el derribo dado que la Ordenanza de Medio Ambiente también permite paralizar las obras en fase de ejecución si es que se considera que hay un peligro inminente. Y desde la Concejalía correspondiente se tiene autoridad para hacerlo. Quiere saber si esta posibilidad está encima de la mesa, ponerse en el “*a partir de ahora saber qué*” dado que su Grupo considera que aquí no se acaba este asunto”.

Le responde el **Sr. Abaunza** diciendo “que es consciente de que ha molestado toda la enumeración de los Centros Escolares en los que se han ejecutado obras, pero añade que de ellos hay precisamente uno -el del Colegio Ángeles Custodios de Solokoetxe- que es igual al caso que les ocupa en esta comparecencia: es derribo de un edificio y construcción de otro nuevo, pegando a un Centro Escolar de Primaria. Cree que igual la diferencia es que es un Centro Escolar Concertado y no Público y entonces, es posible que ahí el Grupo EH BILDU establezca algún tipo de distinción.

Porque cree el compareciente que la pregunta que ha lanzado la señora Fatuarte aclara realmente la postura de su Grupo: sobre quién se beneficia de las obras en la colindancia con la Escuela de Cervantes. El problema no es el polvo en suspensión, no es la concentración de CO₂, el problema es quién promueve las obras y quién es el receptor último de las obras que se están ejecutando. Si se hacen unas obras que levantan polvo y meten ruido, pero es dentro del Centro Educativo y para el propio Centro Educativo, entonces el polvo y el ruido no importan y tampoco importa la concentración de CO₂. Ahora bien, si es el Obispado quien promueve unas obras entonces hay que parar las obras. El señor Abaunza agradece la clarificación realizada por la señora Fatuarte a este respecto.

En segundo lugar, quiere aclarar que para nada ha dicho que no se queje nadie por las obras ni en Euskadi ni en el Estado, lo que ha dicho ha sido que en ningún lugar se han parado las obras y eso es algo muy distinto. Una cosa es que haya gente que se queje de las obras, porque siempre hay gente que se queja de las obras y su vecina también se queja siempre de las obras... pero eso no tiene nada que ver. El compareciente no ha dicho que no haya quejas, lo que está preguntando es en qué municipio de Euskadi, en qué municipio del Estado se han paralizado unas obras en un entorno Escolar por la situación de pandemia. No espera respuesta porque no la hay, dado que hasta donde sabe eso no se ha producido en ningún sitio.

En relación con lo que decía la señora Fatuarte y si hay un peligro inminente o si realmente hubiera un peligro inminente por la ejecución de unas obras en un entorno Escolar, dentro de la batería de medidas adoptadas por la pandemia sería el propio Gobierno Vasco o el Gobierno Central quien hubiese establecido esa paralización de todas las obras en los entornos Escolares. Insiste en preguntar si solamente se le ocurre hacer obras al Ayuntamiento de Bilbao, o si es solamente en este Centro donde se produce ese peligro inminente que están advirtiendo aquí los Grupos de la oposición. Pregunta si realmente no se da en ninguna otra obra más y en ningún otro municipio, si no pasa nada parecido en ninguna otra Comunidad Autónoma o en ningún otro municipio de Euskadi. Y si realmente fuera así, ya ha comentado que se hubiera incorporado en la legislación

correspondiente que se ha aprobado con motivo de la pandemia -que es amplia y prolija en cuanto a restricciones y limitaciones- y si fuera una cuestión tan clara, no tendrían que estar interpretando tal y como se está haciendo ahora en esta comparecencia.

Por último, constata que se vuelve a mezclar derribo y edificación y advierte que el compareciente está hablando aquí del derribo y lo que ha mencionado que lo que se ejecutará de junio a septiembre son las obras más molestas del derribo, que tienen que ver con el derribo de la estructura. Entienden que al ejecutarse durante los meses de verano la molestia será menor, tanto en tiempo como enafección a cualquier vecino/a o a cualquier desarrollo del Centro Escolar o de las actividades del propio Centro Escolar. Sin duda luego vendrá la edificación, pero como está seguro que les pedirán más comparecencias sobre ello, ya tendrán ocasión de debatir sobre esa cuestión”.

Toma la palabra la **Sra. Díez** para explicar “que no es que desaparezca, como tampoco modifica lo de los diez minutos. Quiere comentar que en el Protocolo del propio Centro, el punto número 12 se basa en lo mismo. Quiere decir con esto que no se están inventando nada, que simplemente hay unas indicaciones que han dictado el Departamento de Salud, el Departamento de Educación y las asumen el propio Colegio y el Ayuntamiento y se aplican, nada más que eso. Sabe que lo ideal sería tener todo el día las ventanas abiertas, pero considera que no se puede en esta situación. No se puede y son suficientes los diez minutos entre clases, para poder renovar todo el aire del aula. Manifiesta que interviene simplemente por clarificar esta cuestión”.

Toma la palabra el **Sr. Narbaiza** para comentar “que desde el Área de Euskera y Educación han trabajado, trabajan y trabajarán de forma simultánea y coordinada con la Delegación de Educación, con la Inspección escolar, con Salud Laboral y con la Dirección del Centro de Enseñanza. Añade que habrá que hacer un Plan de contingencia en el Centro y estarán a disposición del Centro, para poderlo trabajar con el mismo. Termina diciendo que están en coordinación constante”.

Interviene la **Sra. Viñals** indicando “que su Grupo sí tiene claro que el problema es la concentración de CO₂ en las aulas y que el problema puede ser el ruido y el polvo fuera de las aulas, porque hay patios al aire libre que también van a tener que aguantar las consecuencias de las obras. Insiste en preguntar si se tiene claro que el problema es ése, que el problema es que no se mide, que este Ayuntamiento rechazó adquirir medidores de la calidad del aire para ponerlos en las aulas y no saben qué está pasando en éstas, porque no se mide. Aunque los propios Protocolos estén animando a medir para tomar decisiones y poder decir si abrir diez, quince o veinte minutos o cuánto.

Reconoce que efectivamente hay un Protocolo -porque el de junio de 2020 habla de ventilación adecuada y periódica- de Medidas de Prevención de Riesgos Laborales, que hace alusión a los diez minutos. Pero si se va a la actualización del Protocolo general de Educación del día 12 de febrero, ahí se sigue hablando de ventilación frecuente y adecuada. Insiste en decir que hay una Guía específica para el tema de los aerosoles, que habla de ventilación cruzada, distribuida y continua. Porque han avanzado, llevan año y pico analizando qué medidas de prevención adoptar y la evidencia científica dirá y quedará en la historia, que los diez minutos no fueron suficientes. Porque afortunadamente la ciencia avanza y lo que están diciendo las últimas investigaciones y así lo avalan los/as Científicos/as, es que la ventilación de diez minutos no es suficiente. Que cuanto más se ventila mejor.

Pero insiste en que ya no van a ir a cuánto, a los minutos que hay que ventilar o no, sino que se observa que ni siquiera se está midiendo. En el caso del AMPA del Colegio Cervantes sí se hace esa medición, porque es el AMPA el que ha decidido comprar un medidor de calidad del aire. Y si quiere, eso lo puede hacer el Departamento de Educación y tiene la opción de prevenir contagios, porque es una medida que se puede implementar para valorar si realmente esa ventilación que se está dando en las aulas es o no la correcta. Cree que con la que está cayendo, será mejor cuantas más medidas de prevención se pongan.

Indica que el señor Abaunza comentaba el tema de las obras y obviamente, obras hay de todo tipo: mayores, menores, las que tendrán unas consecuencias mayores o menores, las que estén iniciadas por el Departamento de Educación, por el propio Centro o por el Ayuntamiento. Pero insiste en decir que aquí lo importante es que se van a dar unas consecuencias a nivel de la salud de las personas. Insiste en decir que en el artículo 10º de la Ordenanza Municipal de Protección de Medio Ambiente, se dice que se podrá paralizar con carácter preventivo cualquier actividad, siempre que existan temores fundados de daños graves e irreversibles al Medio Ambiente o peligro inmediato para personas o bienes, en tanto no desaparezcan las circunstancias determinantes que lo motivan. Y recuerda que el virus no ha desaparecido, por lo que si se quiere se podría hacer e independientemente de lo que hagan el resto de municipios o el resto de Comunidades Autónomas. Legalmente hay una opción, que si la quiere utilizar la Dirección de Planificación Urbana ahí la tiene.

Reconoce que a veces mezclan las Licencias de derribo y las de edificación, pero ambas están ligadas a un solo Estudio de Impacto Acústico. Y recuerda que en este caso están hablando de impacto acústico, es decir, del ruido. Ni están hablando de la calidad del aire ni están hablando de polvo, es decir, este Estudio es insuficiente tal y como dicen las consideraciones, las alegaciones del AMPA y de la Asociación Vecinal *“por un Abando Habitable y Saludable”*. Es decir, hay algo más allá que la contaminación acústica, que aunque el ruido es importante también se han de tener en cuenta el polvo y demás. No saben si se va a hacer algún Estudio concreto en esto y conocen que ahí se han hecho recomendaciones desde el Área, pero no saben qué seguimiento se va a dar a esta cuestión.

No es decir simplemente que *“es el papel de la oposición y como tienen relación con el AMPA, tienen que estar porque sí de acuerdo”*. No, más bien cree que es una cuestión de salud pública y también de responsabilidad por parte de su propio Grupo Municipal. Porque la prioridad debe ser la salud y si está en mano del Ayuntamiento y se puede posponer la obra, se pregunta por qué no hacerlo. Hay evidencias suficientes para hacerlo, tanto el contexto epidemiológico como lo que dicen los Protocolos. Luego cada uno decidirá a cuál de todos ellos se quiere agarrar, pero si la prioridad es la salud no entiende ese proceder.

Como ultima consideración, indica que le ha hecho gracia lo que ha comentado la señora Díaz: ha dicho que los de las obras han sido generosos porque han cambiado el horario, dado que de inicio era de 10:00 a 16:30 y en su opinión no es así, porque lo que hay que hacer es adaptarse al horario escolar y las clases empiezan a las 9:00 y terminan a las 16:30 horas, por lo que hay que adaptarse a este horario del Centro”.

Toma la palabra el **Sr. Ocio** para decir *“que quiere hacer un comentario respecto a la invocación que se ha hecho del artículo 10º de la Ordenanza de Medio Ambiente. Matiza que este artículo permite paralizar actividades autorizadas, pero no permite derogar una autorización dado que son*

dos cosas completamente diferentes. El artículo 10º se está refiriendo a actividades en funcionamiento o que se están desarrollando y que por las razones que se invoquen en un momento determinado, se pudieran paralizar. Evidentemente se da la Licencia, los Servicios de Inspección Municipal estarán activos y cuando se den las circunstancias oportunas, si se produjera esa situación por supuesto que se decretaría la paralización de la obra. Pero lo que no permite el artículo 10º de la Ordenanza es derogar una Licencia, o la no concesión de esa Licencia”.

Interviene el **Sr. García** para “matizar una cuestión que ha mencionado el señor Abaunza, que no todos los Grupos de la oposición -al menos no es el caso del Grupo PARTIDO POPULAR- están en contra de que por motivo de la pandemia se paralice todo, ni estas obras, ni la Eurocopa ni ningún tipo de actividad económica, que si cabe ahora es aún más imprescindible que nunca mantenerla. Del mismo modo, le quiere decir que comparte que es imprescindible poner el máximo de medidas de seguridad para los/as trabajadores/as, para el vecindario y para los/as menores.

Le gustaría poner como ejemplo el que tuvo lugar en las obras tanto de movimiento de tierras, como de retirada de las antiguas instalaciones del Colegio junto a la Mina del Morro, con la construcción de la Ikastola Karmelo. Cree que es un buen ejemplo de una obra junto a un edificio Escolar con alumnos, sin interrumpir la actividad lectiva. Considera que en ese caso no hubo protestas ni por parte del Grupo EH BILDU ni del Grupo ELKARREKIN BILBAO-PODEMOS/EZKER ANITZA-IU/EQUO BERDEAK, ni de nadie y es un ejemplo de actividad que busca ser compatible el impulsar la mejora de la ciudad o los proyectos que estén autorizados, con garantizar la seguridad y la salud del alumnado, de niños y niñas, de trabajadores/as y del vecindario. En eso sí que quieren ser muy rigurosos, muy insistentes y por eso quiere que quede claro que su Grupo no pretende vincular este asunto de la salud, ni la pandemia con las obras, ni la salud de los/as menores del Colegio Cervantes con las obras, porque entiende que es muy legítimo estar en contra de esas obras o de ese Proyecto, pero que no hay que vincularlo con este otro asunto de la salud pública y de garantía de la salud de los/as menores.

Quiere añadir que les parece importante el asunto que se ha planteado por la señora Viñals, de controlar si fuera posible la calidad del aire con más medidores y poner todo tipo de medidas de seguridad que no se hayan puesto hasta el momento. Si se pudieran incrementar, creen que siempre es positivo eso y nunca sobran todas las medidas técnicas que se puedan habilitar para dar quizá no mayor seguridad, pero desde luego sí una mayor tranquilidad pudiendo tener esas mediciones tanto de ruido por un lado, como de calidad del aire por otro, para que el vecindario, alumnado y padres/madres puedan estar más tranquilos y tengan garantizada esa seguridad”.

Interviene el **Sr. Abaunza** para en primer lugar “pedir disculpas al señor García por haber englobado en su afirmación anterior a su Grupo con los demás Grupos de la oposición. Evidentemente, reconoce que cuando ha hecho la afirmación que ha hecho anteriormente se refería a las intervenciones de los Grupos ELKARREKIN BILBAO-PODEMOS/EZKER ANITZA-IU/EQUO BERDEAK y EH BILDU.

Indica que por supuesto que se cumplirán y desde luego, todas las Áreas que están involucradas y cada uno en sus respectivas competencias, velarán por que se cumplan aquellos condicionantes que están establecidos en las correspondientes Licencias y las condiciones que se han establecido para esta actividad. Lo mismo que harán otras Instituciones que no dependen del Ayuntamiento de Bilbao, como es el caso de OSALAN, en todas aquellas medidas de seguridad que le corresponda inspeccionar”.

Interviene la **Sra. Fatuarte** para decir “que acaba de aclarar el señor Ocio que estarán funcionando los Servicios de Inspección y no sabe si ahora mismo se podría aclarar o no, pero recuerda que se ha preguntado al principio sobre si esos Servicios de Inspección van a tomar o no mediciones dentro de las aulas del Colegio, si está previsto o no ir a tomar mediciones dentro de las aulas del Colegio. Considera que es una pregunta bastante clara y concisa y piensa que el señor Ocio ya ha aclarado en su intervención, que el artículo 10º de la Ordenanza de Medio Ambiente está encima de la mesa y se va a poder utilizar en cualquier momento en la medida que se considere oportuno. Pero no sabe si sobre la utilización de este artículo se ha avanzado algo por parte del EQUIPO DE GOBIERNO, en relación con a qué niveles habría que llegar para que se planteen aplicar o no el mismo, si le han dado una vuelta a esto, si le piensan dar... Entiende que habrá que hacer una previsión, porque para aplicar ese artículo 10º -que efectivamente existe esa posibilidad- el Gobierno tendrá que hacer una previsión de decir que si hacen tales mediciones y si llegan a tal nivel, decidirán aplicar este artículo. Quieren saber si se ha pensado algo o no al respecto, o si se va a hacer ese trabajo.

Por aclarar todo este tema de las comparaciones y a quién beneficia y como quiera que el señor Abaunza ha dicho que ya se ve que el Grupo EH BILDU no quiere que se haga esto, porque realmente está en contra del Obispado y en contra de Mutualia... Pues le he de decir que no es así, lo que dice su Grupo es que en toda actuación existe siempre una relación entre quién se beneficia y a quién perjudica y sobre todo, en qué medida. Lo que están diciendo es que esta actuación perjudica en una medida demasiado grave a unos niños/as y a una Comunidad Educativa, no ponen el acento en quién se beneficia y lo que dicen es que en otro tipo de obras hay también un perjuicio, pero a la vez hay un beneficio para esas personas.

Y ya que hoy es el día de los ejemplos y de poner otros ejemplos de otros Centros, pues la interviniente también pone un ejemplo. El señor Narbaiza conoce el caso, porque hace poco les llegaron quejas de unas obras que cree que se iban a realizar en Deusto. Pero ahí se llegó a un acuerdo para hacer esas obras en unos periodos y por parte del Centro, se asumió que iba a haber unos perjuicios pero que el beneficio final superaba el nivel de perjuicio que podría haber en un momento para los niños/as. Pero se asume esa posición porque el beneficio supera el perjuicio, pero es que en este caso el perjuicio para la Comunidad Educativa del Colegio Cervantes es enorme y el beneficio es cero. Y el beneficio es para unos terceros que no tienen nada que ver ni con una Comunidad Educativa ni con unos niños/niñas de ese Centro. A eso es a lo que se están refiriendo cuando hablan de a quién beneficia y a quién perjudica. Y si su Grupo está en contra o poniendo el acento o diciendo que son insuficientes las medidas que se están tomando, no es porque se beneficie Mutualia y el Obispado, es porque se perjudica a los niños/as y a la Comunidad Educativa sin que a la larga obtengan ningún beneficio de esta actuación. Es eso lo que están intentando poner encima de la mesa”.

Le responde el **Sr. Abaunza** diciendo “que va a ir por partes. En primer lugar, como bien ha detallado el Director del Área de Planificación Urbana, señor Ocio, para qué se utiliza el citado artículo, le ha de insistir que es para cuando se habla de peligro inminente y precisamente para actuaciones que tienen que ver con, por ejemplo, desestabilización de la cimentación de un edificio colindante, riesgo de derrumbe de una ladera sobre la obra que se está ejecutando, sobre la utilización de materiales compuestos peligrosos que estuvieran saliendo en aerosol hacia el exterior, sobre la utilización de explosivos que pudieran afectar a elementos más allá de la ejecución de la obra. Indica que son ese tipo de cuestiones las que prevé el artículo 10º de la

Ordenanza e insiste en decir que en ningún sitio la concentración de CO₂ se está considerando como un peligro inminente. Y constata que allí donde gobierna EH BILDU, tampoco lo están considerando un peligro inminente. Reitera que la señora Viñals quiere que sean los más innovadores en todo, -también comparte ese deseo- pero a veces no hace falta ser los primeros. Lo que constata es que en esta cuestión, quienes les están exigiendo que se haga así no lo aplican en ningún sitio en el que tienen responsabilidad y pregunta si no hay concentración de CO₂ allí donde gobiernan, si no se hacen obras allí donde gobiernan. Pregunta si en esos casos se están adoptando medidas de este tipo, se están colocando este tipo de indicadores, de medidores, si se están paralizando obras por este tipo de cuestiones... ante lo que se responde el propio señor Abaunza diciendo que no es así. Termina diciendo que entiende que están ante un supuesto de “*consejos vendo que para mí no tengo*”.

Respecto al beneficio, han empezado su alegato hablando de cuestiones objetivas y científicas, de indicadores de concentración, de partículas de polvo, de concentraciones de CO₂... Ahora bien eso sí, si es para beneficio de la Comunidad Educativa son molestias aceptables. Si no es para beneficio de la Comunidad Educativa, entonces se defiende que hay que parar la obra. El compareciente no acaba de ver ahí para nada lo del “*peligro inminente*” que se trata de invocar en este caso”.

Interviene la **Sra. Viñals** diciendo “que quiere señalar dos cuestiones a tener en cuenta. Ciñéndose solo al tema del derribo, su Grupo va a seguir teniendo la esperanza de que todavía este artículo 10º se puede interpretar hacia un lado o hacia otro. En este caso, creen que debería ser en beneficio de la salud pública de la ciudadanía bilbaína. Dice que sobre la duración de los trabajos de demolición y según el documento de Prevención de Riesgos Laborales del Proyecto de derribo realizado por Servasco, en el expediente consta el plazo de ejecución previsto de cuatro meses, frente a los tres meses que indica el Estudio de Impacto Acústico. Lo dice simplemente para tenerlo en cuenta, porque están hablando de una diferenciación de un mes y eso tiene sus consecuencias sobre la salud. Considera simplemente que esa contradicción la tienen que tener en cuenta, que por un lado se habla de cuatro meses y ahora mismo en la segunda versión de enero de 2021 del Estudio de Impacto Acústico, se habla de tres meses.

Por confirmar si le ha entendido bien al señor Ocio su explicación sobre el contenido del artículo 10º de la Ordenanza Municipal de Protección de Medio Ambiente, cree que para poderlo aplicar antes debería concederse la Licencia. Es decir, ahora estarían en esa circunstancia porque supuestamente y según el último expediente, la Licencia de derribo ya está aprobada y luego habría que ver esa interpretación de si están o no en una circunstancia determinante.

Por último, no es que desde el Grupo ELKARREKIN BILBAO-PODEMOS/EZKER ANITZA-IU/EQUO BERDEAK quieran que Bilbao sea el primero en todo, pero tampoco quieren que sean los últimos y ahí cree que se puede ir avanzando”.

Los miembros de la Comisión de Información y Comparecencias toman razón y quedan informados de cuanto se ha expuesto en la presente reunión.

Y siendo las once horas y treinta y un minutos del día al principio señalado y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que, en

Udalbatzarreko Idazkaritza Nagusia
Secretaría General del Pleno

señal de conformidad, es firmada por la Presidenta Efectiva, conmigo el Secretario, de lo que doy fe.

LA PRESIDENTA EFECTIVA,

EL SECRETARIO,